

Sesión Extraordinaria No. 21-2021

Sesión Extraordinaria No.21-2021, celebrada por el Concejo Municipal de Turrubares, en modo virtual en aplicación de la Ley 9842 donde se establece una adición al art 37 Bis del Código Municipal, permitiendo a los Gobiernos Locales de Costa Rica sesionar de manera virtual como producto de la Emergencia Nacional COVID-19. A las diecisiete horas, del 17 de mayo del año 2021.

**Capítulo No.1.Comprobación del Quórum.**

**Artículo No.1.** Presidente Patricio González Quirós, una vez comprobado el Quórum, da inicio a la Sesión Extraordinaria No.21-2021, celebrada el 17 de mayo 2021. Con la asistencia de los señores regidores:

**Regidores Propietarios:** Patricio González Quirós, preside la sesión  
Ana Ivonne Santamaría Monge  
Ana Jiménez Arias  
Manuel González Castro

**Regidores suplentes:** Henry Rodríguez Rojas, funge como propietario  
Olga Madrigal Guadamuz

**Síndicos propietarios:** Ana Agüero Jiménez

**Síndicos suplentes:** Roger Hernández Aguilar, funge como propietario

**Funcionarios:** Giovanni Madrigal Ramírez, Alcalde Municipal  
Carmen Agüero Valverde, Secretaria del Concejo

**Capítulo No.2. Aprobación del Orden del Día**

1. *Comprobación del Quorum*
  2. *Aprobación del Orden del día*
  3. **Atender al Lic. Yeiner Calderón Umaña,**  
**Auditor Interno Municipal**
- Expone: Informe Operativo de la Administración Tributaria.**
4. *Mociones*

**Capítulo No.3. Lic. Yeiner Calderón Umaña, Auditor Interno Municipal**

**Expone: Informe Operativo de la Administración Tributaria.**

**Artículo No.1.** Asiste el Lic. Yeiner Calderón Umaña, Auditor Interno de la Municipalidad. Agradecerles por el tema que mostraron mucho interés en el informe, la verdad si soy un poco transparente en esto, y el hecho de que ustedes muestren interés para mí es bastante importante, lo digo porque uno tiene conocimiento de muchos Auditores, simplemente envían los informes y no le dan el interés adecuado. Saludo a Concejales, a los compañeros de la Municipalidad presentes y a personas que nos están viendo por redes sociales. Soy el compañero de la Auditoría de la Municipalidad, quería hoy exponerles lo que ya le expuse a la Administración hace más de 10 días, es el informe de la Administración Tributaria. Antes de iniciar quiero hacerles un comentario, obviamente respetando las diferencias y obviamente sin faltarle el respeto a nadie, un comentario o comparación más bien, lo digo es porque necesito explicarles todo sin

ofender a nadie, porque no todos saben cómo funciona la Administración Tributaria y la Municipalidad. Entonces para que todos me comprendan ocupo explicarles desde cero. Los servidores públicos en este caso los de la Municipalidad de Turrubares nos debemos o funcionamos más bien por el principio de legalidad, esto es que solamente podemos hacer lo que la ley dice, eso está en la Constitución en el artículo 11 y también en el 11 de la Administración Pública. Yo ocupo explicarles como son los ingresos de la Municipalidad los ordinarios, los extraordinarios, cuando prescribe un impuesto, porque hay dos tipos de impuestos, están los que se cobran por el tema de las propiedades, y están los otros que son por servicios, entonces imaginémonos que la Municipalidad de Turrubares es una mini Costa Rica por decirlo de esa forma, cuando el Alcalde es el Presidente, los Regidores es el Poder Legislativo es decir son los Diputados en otras palabras, ellos tienen independencia, los regidores son el máximo poder de la Municipalidad y el Alcalde es el máximo poder Administrativo, todos debemos hacer caso administrativamente a lo que diga el Alcalde, por decirlo de alguna forma a excepción del Auditor, el Auditor se ve regulado por las Directrices que dicte el Concejo Municipal. Para seguir con las comparaciones que les di yo sería en este caso por ejemplo, como los Diputados que tienen sus asesores, yo sería un asesor del Concejo pero en temas de Control Interno, y también me pueden ver como la figura de la Fiscala General, porqué, porque el Auditor por medio de la Ley de Control Interno tiene que ver todo lo que es la afectación a la Hacienda Pública y el Control Interno como tal, es decir, todo lo que dice la ley yo tengo que velar porque se cumpla y se haga como es. Entonces digamos, Turrubares es la Mini Costa Rica, según el INEC en el 2011 eran 5.500 y algo De personas, ahorita según el último documento que yo leí eran 6.500, habría que ver cuánto es en el nuevo censo. Entonces, don Giovanni tuvo su primer mandato en el 2016, inició, junto con el Concejo anterior, cuando don Giovanni entro a la Municipalidad el presupuesto ordinario es decir lo que la Contraloría aprueba que la Municipalidad puede gastar en un año era de 805 millones, esos 805 millones no es que don Giovanni puede gastarlos en salarios o en cosas, de esos 805 millones se divide en Gestión Vial que es para arreglar carreteras, comprar maquinaria exclusivamente para ellos y gastos administrativos, eso fue en el 2015 antes de que Giovanni tomara la Municipalidad. Para este segundo periodo por ejemplo en el año anterior en el 2020 eran 1.642 millones prácticamente el doble, de esos 1.642 millones únicamente alrededor de 400 millones y algo son para gastos operativos, es decir, de ahí se tiene que agarrar para pagar los salarios de todo los funcionarios de la Administración, comprar computadoras arreglar la Municipalidad, comprar absolutamente todo, no es que tiene 1.642 millones, porqué hago esta aclaración, porque los otros 1.200 millones son de Gestión Vial, es decir don Giovanni no puede hacer absolutamente nada de la Administración con esa plata, únicamente arreglar carreteras o lo que él tenga en su Plan que tenga que ver con la ley 8114 que es de Gestión Vial. Aclarado este tema, vamos a empezar con lo que dice el informe, el informe como tal es el Informe Operativo, es el de la Auditoría referente a lo que es la Administración Tributaria, tiene un énfasis que es la Morosidad y la Prescripción de las Cuentas por Cobrar, la Morosidad es lo que nosotros debemos por el simple hecho de vivir en Turrubares y tener alguna propiedad a nombre de nosotros, o usar los Servicios de Recolección de Basura u otro, y la prescripción es lo que está en la ley por ejemplo en el Código Municipal y el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en estos Códigos se establece la regulación para la prescripción, es decir para el Código Municipal el artículo 82 dice que a los 5 años prescriben los impuestos por el hecho que yo tenga una propiedad y no haya pagado mis impuestos, que no es lo ideal, pero a los 5 años prescriben siempre y cuando yo lo solicite, y a los tres años prescribe el artículo 35 dice que prescriben los impuestos por ejemplo de Recolección de

Basura, eso son servicios, pero para todo eso yo como ciudadano tengo que pedirle a la Administración por escrito que declare prescrito los impuestos, ellos hacen un estudio y con base al estudio determinan si están prescritos o no. El origen de este estudio es porque el artículo 20 y 33 de la ley de Control Interno así como el Plan de Trabajo de la Auditoría estaba programado, porqué, porque como yo les había dicho anteriormente yo entré el 2 de diciembre del 2019, lo primero que se vio el año anterior fue la parte de Egresos, esta vez es Ingresos, por ende, este es el estudio de Ingresos, las dos partes fueron muy importantes porque Turrubares tiene más de 100 años de existir la Municipalidad como tal, entonces el tema es, qué podemos mejorar, el informe no es para acusar a nadie, no es para afectar a nadie, es simplemente oportunidades de mejora, ver que la Administración los tome así y el Concejo Municipal desde el punto de vista de cada uno de ellos, desde la rama que les compete. Entonces, el objetivo general de este estudio era determinar en términos cuantitativos los montos por cobrar y posible prescripción, entonces por qué es tan importante he insistido tanto en la prescripción, porque como les expliqué, los impuestos prescriben a los 5 años y a los tres, pero qué pasa, no es simplemente que prescriben, es que legalmente los funcionarios de la Administración Tributaria cuando dejan prescribir por inoperancia, aunque la palabra suena fea, así se describe, por inoperancia, por incompetencia o por x cosa que pasó, tienen que pagar con su peculio los impuestos de la Municipalidad que no se cobraron, se da hasta el 2015 porqué, porque prescriben a los 5 años, el informe no puede extenderse más, porque en teoría los dineros que no se cobraron antes del 2015 ya están prescritos, aunque tiene que pedirlo un Ciudadano, era extender mucho el informe cuando lo más importante son los años que todavía se pueden recuperar los dineros. Entonces el objetivo general se divide en dos específicos, el primero era identificar en términos cuantitativos el monto no cobrado en los tributos para el periodo en estudio que era 2015-2020, y el segundo era investigar los aspectos que podrían permitir la prescripción de esos Tributos. Les describo el cuadro que muestra los montos de la Municipalidad que estaban al cobro, contra lo que quedó pendiente de cobro. En el 2015 se pusieron al cobro 193 millones prácticamente 194, y quedaron pendientes de cobro prácticamente 14 millones, redondeándolo hacia arriba. En el 2016 se pusieron al cobro 210 millones y quedaron pendientes de cobro 19 millones. En el 2017 se pusieron al cobro 182 millones y quedaron pendientes de cobro 27, en el 2017 don Giovanni ya nombró de manera interina el actual Administrador Tributario, en el 2018 se pusieron al cobro 262 millones y quedaron pendientes 44, entonces que va creciendo desde que don Giovanni tomó la Municipalidad, han ido creciendo los montos que se pusieron al cobro, pero también los montos pendientes de cobro. También de una manera objetiva hago la aclaración, cuando una Municipalidad pone los montos al cobro, es una proyección con base en información que ya tienen, de cuánto dinero puede recaudar en ese año, no existe, o por lo menos no conozco una Municipalidad que haya cobrado el 100% de lo que pusieron al cobro, porque como les digo es una proyección, la intención es que vayamos mejorando por el bien de la Municipalidad. El monto total que ahorita les voy a decir, si bien es cierto, para algunas personas es muy poco, para una Municipalidad como la de Turrubares que tiene 6.000 y algo de personas que viven acá, es mucho dinero. Continuando, en el año 2018 los montos puestos al cobro fueron 262 millones, nótese que en el 2018 ya los montos que quedaron pendientes de cobro eran 44 millones, en el 2019 fueron 312 millones que se pusieron al cobro y quedaron pendientes de cobro 75 millones, en el 2020 se pusieron al cobro 314, y quedaron pendientes de cobro 125 millones para un total del 2015 al 2020 pendientes de cobro de 306 millones, de donde tomé esta información, los montos pendientes de cobro me los certificó el Contador Municipal y los montos puestos al cobro me los entregó la Administración Tributaria, ninguno de estos datos son inventados, fueron

suministrados por ellos, más adelante vamos a ampliar el tema, por el sistema que se utiliza. Este informe como les dije ya fue expuesto a la administración, después de exponerles la Administración tiene 10 días hábiles para apelar las recomendaciones de Auditoría, cuando yo envié un informe al Concejo es porque ya es público. Anteriormente como les mencioné 6 personas me lo han pedido ya, entonces por eso hice la aclaración desde el inicio, porque las personas según entiendo me llamaron que habían estado escuchando la sesión, entonces para que ellos entendieran y evacuar las dudas que ellos tenían, algunas no puedo evacuarlas porque son meramente de la Administración, pero las que yo podía de manera general ya lo hice. El día que les expuse don Giovanni me hizo 5 aclaraciones, pero solamente anoté 4 porque fueron las que pude corroborar, entonces la primera fue que desde el primer período que don Giovanni tomó la Municipalidad los montos puestos al cobro incrementaron en un 6 1% eso es porque la Municipalidad tiene muy poco dinero, entonces se empezó a gestionar administrativamente empezando por nombrar el Administrador Tributario para generarle ingresos a la Municipalidad, la segunda observación que me él hizo es que la Administración Tributaria si bien el Organigrama se ve muy grande meramente para cobrar impuestos solamente tienen a la Gestora de Cobros y al Administrador Tributario, la tercera observación que él me hizo fue que antes de la Auditoría emitir este informe, la Contraloría le envió a él y me copio a mí un informe que realiza la Contraloría en el que tiene las Municipalidades que se vieron afectadas por el COVID, curiosamente en el informe de la Contraloría la Municipalidad de Turrubares está entre las 10 Municipalidades que se vieron más afectadas por el COVID en ingresos, y la cuarta observación es que debido a la Pandemia en las transferencias que realiza el Gobierno Central por temas de la 8114 u otras se redujeron drásticamente. Aclarado este punto vamos al siguiente, que es los montos en proceso de cobro administrativo que es cuando yo no pago mis impuestos se debe notificar a la persona de cuánto debe a la Municipalidad, se notifica para que venga a pagar, esto se hace por el hecho de que cuando la Municipalidad le notifica a la persona que está pendiente el cobro, los 5 años o los 3 años que les mencioné anteriormente para que prescriban los impuestos, dejan de correr, entonces administrativamente, ni el Administrador Tributario ni la Gestora de Cobro en este caso podrían verse involucrados en que les cobren los impuestos con su propio peculio, que ellos tengan que pagarlos es justamente por eso. Entonces en el 2018, porque tres años, el cuadrito que van a ver es 2018, 2019 y 2020 porque solamente tres años, porque primero en el 2018 ya está nombrado en propiedad el Administrador Tributario del 2018 al 2020 se enviaron 628 avisos, de esos 628 la Auditoría realizó una muestra, de los 628 equivale a 248 millones que en teoría se notificaron a los ciudadanos de que tenían que venir a pagar, de esto 628 es como don Patricio dijo la semana anterior de que había unas formulas complejas, el problema es que yo tenía que meterlas porque el informe es un informe técnico, entonces si en algún momento pasa algo que la Contraloría e incluso la Fiscalía puede ser el caso que le lleguen a pedir un informe por x cosa uno tiene que dejar respaldado absolutamente cómo hice todo el proceso. Entonces esas fórmulas que se vieron en el informe, es porque yo ocupaba sacar una muestra de la población, la población es el total, es decir los 628 avisos, el riesgo que yo ocupaba correr por esta muestra era apenas del 5%, para darle una veracidad o una confianza a la Ciudadanía que le da el informe de Auditoría es de un 95%, entonces la muestra que se sacó de los 628 dio 65 de una manera aleatoria, no fue que yo seleccione 65 a mi gusto, fue de una manera aleatoria, el sistema me lo dio y yo nada más busqué el número, que la Gestora de Cobro por dicha lo tenía contabilizado, entonces fue más sencillo, de esos 65 que yo seleccioné o que seleccionó el sistema 34 notificaciones fueron enviadas por correo electrónico, esto no está mal sí se permite, lo que está mal es que al enviarse por

correo electrónico no existe una forma de comprobar de que se notificó a la persona, yo puedo dar un correo y puede haberlo inventado y la Municipalidad da por un hecho de que lo notificó, pero como no tiene forma de que yo le haya confirmado que lo recibí, no se sabe, habían dos notificaciones que carecían de información referente al medio de notificación, es decir no se supo si la enviaron por correo, no se supo si la enviaron por correos de Costa Rica, o fue en persona, ni existía firma, entonces no había forma estaba ahí el documento que se imprimió, mas nunca obtuvo un recibido. Por otra parte hay tres inconsistencias en el reglamento aprobado por el Concejo, por más sencillo que suene es lo más importante de todo, recuerden que cuando empecé les dije que los servidores, funcionarios públicos, nos debemos a actuar por medio del principio de legalidad, solamente podemos hacer los que dice la Ley, entonces porqué un reglamento es tan importante, porque el artículo 43 del Código Municipal, por ejemplo, cuando les dije que el Concejo es la máxima autoridad, es el único que puede emitir reglamentos, modificarlos o derogarlos, entonces el Concejo Municipal en el 2017 efectivamente yo revisé el acta, lo aprobó, y le dijo a la Administración, notifíquese y publíquese en la Gaceta este reglamento, para que un reglamento entre en vigor tiene que publicarse una vez si es cosas administrativas que no afecten a terceros, en la Gaceta, dos veces si afecta a terceros como este caso, que es cobrar impuestos, entonces se debe notificar dos veces, que pasó, que este reglamento nunca se publicó, no sabemos el porqué, entonces al no haberse publicado el que está aplicando ahorita es el del 2001 con modificaciones del 2007, entonces hemos estado cobrando, o simplemente por decirlo en palabras sencillas, a la personas que quieren que le declaren sus impuestos que ya prescribieron, y lo solicite a la Administración, la Administración puede denegarla, es una potestad de ellos, el problema es que si eso lo elevan a lo judicial, es muy probable que la Municipalidad pierda, porque nunca se publicó el reglamento en la Gaceta dos veces, ustedes dirán el reglamento no es mas de publicarlo, sí, el problema es que esto fue en el 2017, yo consulté a la Administración a que se debió que no se publicó, y eso se debió a que si bien es cierto las finanzas de la Municipalidad han venido mejorando, en ese momento no había presupuesto ni dinero 600 mil y resto que es lo que valía el reglamento para publicarse. Entonces de este hallazgo se deriva una recomendación más adelante, es importante recalcar la importancia de este reglamento que se ha publicado por el principio de legalidad, para que la Municipalidad no pierda dinero porqué, porque por obra y Gloria a Dios únicamente dos personas han pedido que le declaren prescritos sus impuestos, eso se llama sujetos pasivos, la Municipalidad se llama sujeto activo. Este sujeto activo aplica cuando la Municipalidad dice, ok, usted no me pagó los impuestos ni aunque yo le notifiqué, por medio del abogado que la Municipalidad le paga voy a enviar a la vía Judicial a que le embarguen sus bienes, eso se llama sujeto activo, eso lo hizo la administración una vez, y dos, ese señor de una Sociedad Anónima para no mencionar nombres, pidió la prescripción de estos Bienes la resolución que me envió la Administración fue denegada la prescripción, entonces, como les digo Gracias a Dios han sido dos, pero muchas personas de Turrubares podrían hacerlo ya que nunca se publicó el reglamento. Ahora vamos a otro tema muy importante que es el sistema, esto es un tema fundamental porque las normas de Control Interno dice que las Municipalidades en el tema que nos importa debe tener Sistemas confiables, eficientes y eficaces que brinden la información en el momento que uno la necesita, es decir, si yo necesito saber cuántas personas, cuánto dinero hay a hoy con impuestos y todo, yo necesito que el sistema me lo de sin ningún problema. Actualmente la Municipalidad utiliza un Sistema que denominan SIM, que significa Sistema Integrado Municipal ese sistema se creó en los años 80, entonces que pasa con ese sistema, obviamente por las malas condiciones de la Municipalidad de que en teoría no tiene dinero. Pero la

Contraloría en el 2020 en el informe número 10 en una Auditoría que le hizo a otra Municipalidad que también utilizaba el SIM, dijo que este es un Sistema obsoleto, que no existe nadie en el País que le de mantenimiento, no hay información ni eficiente ni eficaz, es decir no es amigable. Al respecto la Administración, más adelante lo vamos a ver en una recomendación, al respecto es importante hacer ver que la Administración el año anterior a finales del 2019 adquirieron un Sistema si mal no recuerdo fue en el 2019 se llama Decsis por ese sistema se hizo un descuento a la Municipalidad y se está en proceso de implementación se quedó botada la parte de egresos, porque no existe suficiente personal, al menos eso fue lo que me dijeron en la defensa del informe, la Administración. También se quiso ver el Plan Estratégico de la Administración Tributaria, qué es un Plan Estratégico, un Plan Estratégico es un documento que en este caso la Administración Tributaria hace alineado con el plan de don Giovanni para estos 4 años de Alcaldía, se toma en cuenta la Misión y Visión, un ejemplo, don Giovanni dice. *“para este año voy a contratar un personal de limpieza, una persona de limpieza”*, para eso ocupa ingresos frescos porque ocupa pagar un salario, pagar a la Caja y pagar Hacienda y todo, lo que pasa es que la Administración Tributaria no tenía un plan Estratégico alineado, sí tenía un Plan Anual, el Plan Anual es, ejemplo, *“que este año voy a hacer x y x cosa para mejorar el Departamento”*, pero no un Plan Estratégico a tres años, o 4, o 5 donde me diga a mí, *“este año voy a hacer esto, esto y lo otro”*, por ende, no existía certeza de cómo se iban a cobrar los impuestos. Otro tema que se vio es la normativa que regula una gestión eficiente y eficaz el Departamento Tributario no emitió a nivel interno políticas, procedimientos, directrices y lineamientos, estas políticas procedimientos y eso no necesitan ser públicas en la Gaceta, simplemente es una Directriz, por ejemplo del Concejo Municipal que me dice a mí, *“acordemos mandar a llamar a Yeiner”*, listo, eso es una Directriz *“Yeiner tiene que estar, porque es el jefe de Yeiner”* es un ejemplo de cómo podría ser, por ejemplo el Administrador Tributario podría decir, *“vamos a cobrar los impuestos de esta forma, como la Municipalidad está tan mal, vamos a”*, voy a darles un ejemplo, no estoy coadministrando, ejemplo, vamos a hacer lo que hace la Municipalidad de Pérez Zeledón, lo sé porque yo soy de Pérez y pago mis impuestos Municipales de esta forma, entonces vamos a hacer lo que hace la Municipalidad de Pérez Zeledón, desde la página Web de la Municipalidad, las personas de Carara como viven tan lejos de la Municipalidad de Turrubares, y es más el costo que el beneficio venir a la Municipalidad a pagar sus impuestos, simplemente ingresan a la página de la Municipalidad digitan el número de tarjeta y desde ahí les rebajan el dinero, listo, están al día con sus impuestos, no vinieron a la Municipalidad, quedaron contentos, conformes, les llegó su recibo al correo, simplemente es un ejemplo. Esto es básicamente a manera general lo que se vio en el informe, obviamente el informe como tal está mucho más detallado son 27 páginas que derivaron 5 recomendaciones, vamos a pasar a la parte de conclusiones para dar las recomendaciones. Entonces, la primera conclusión es que la Municipalidad tiene 306 millones pendiente de cobro, monto que se ha cuadruplicado del 2017 al 2020, además dicho incremento obedece entre otras cosas, a la falta de Planificación Estratégica, lineamientos, directrices y procedimientos. La segunda conclusión es que la Municipalidad de Turrubares carece de un Software de ingresos confiables oportuno y útil que permita que la información tenga características que lo hagan útil para los diferentes usuarios, en términos de relevancia, pertenencia, suficiencia y presentación adecuada de conformidad con las necesidades específicas de cada usuario, porque todos necesitamos información de diferentes formas, yo desde la parte de Auditoría, don Giovanni desde la de Supervisar que está haciendo la Administración Tributaria, cuántas personas deben dinero, a manera de ejemplos. De todo esto se derivaron las recomendaciones: La primera recomendación es para don Giovanni como

Alcalde Municipal, o quien su lugar ocupe, porque por incapacidad u otra cosa, que Dios quiera que no, puede ser doña Yerlin también, la primera es: Definir, divulgar, e implementar a nivel de morosidad, para reducir el nivel de morosidad, que presenta la Municipalidad a la fecha del estudio en impuestos sobre propiedades de Bienes Inmuebles y las tasa de servicios públicos que brinda, lo anterior en cumplimiento del artículo 7 y 8 de la Ley General de Control Interno, el tiempo de implementación es de 6 meses, eso quiere decir que a los 6 meses o cuando se haga el informe de seguimiento de recomendación, se va a pedir a ver que se ha hecho. La segunda, es también para el Alcalde Municipal, que es analizar la posibilidad de laborar y remitir al Concejo Municipal un Proyecto de Reglamento de Cobro y Procedimiento de Cobro Administrativo Judicial, que se adapte a las necesidades actuales de la Municipalidad, además que permita orientar la Gestión de Cobro Administrativo y Judicial, los arreglos de pago, así como la conformación de los respectivos Expedientes entre otros, lo anterior con base al artículo 8 y 129 de la Constitución, el 11,140 y 240 de la Ley General de la Administración Pública y el 43 del Código Municipal, todos estos artículos hablan de que los reglamentos cuando afectan a terceros deben de ser publicados en la Gaceta. La tercera recomendación también para don Giovanni, es analizar las implicaciones económicas en el correo de la Municipalidad al adquirir el Software y el decsis en el año 2018, y que a la fecha no ha sido aprovechadas, además los costos y beneficios necesidades institucionales para su implementación, así para que ofrezca información confiable, oportuna, útil, y por ende ayude a la recaudación de impuestos entre otras cosas, lo anterior con base en las normas de Control Interno y la Ley General de Control Interno, al respecto cabe resaltar de que posterior a la exposición del informe el Administrador Tributario se reunió conmigo y me comentó que ya tienen una persona que está ingresando la información en la parte de Egresos, para poder implementar rápidamente el Decsis y apartar por lo menos en la medida de lo posible al SIM. Cuarta recomendación es para el Administrador Tributario: Determinar e Implementar los mecanismos de Control y Seguimiento, para las diferentes gestiones de Cobro Administrativo Judicial que se generan producto de la actividad propia de la Gestión de Cobros, lo anterior con base en la Ley de Control Interno y sus Normas para estos tres meses, porqué menos, porque simplemente es Control Interno, girar procedimientos u otras que permitan a ellos mismos con la Administración Tributaria mejorar, de esto es importante también decir que de manera efectiva a la semana de exponerle el informe, el Administrador Tributario me envió un Plan Estratégico ya revisado por él , entre otras cosas, para ir mejorando con esto. Y la quinta recomendación y la última es definir e implementar el Plan Estratégico alineado a la Misión y Visión de la Municipalidad, además que contempla la recuperación de cuentas por cobrar, de cobros Administrativos, los riesgos de prescripción, y otras necesidades Departamentales, que él como Jefe debe dominar mejor que yo. Prácticamente este sería el informe, no sé si ustedes tienen alguna duda que quieran evacuar. Nótese que las recomendaciones no van para el Concejo, una va relacionada, que es que don Giovanni haga el reglamento y se lo envíe a ustedes para aprobación y posterior comunicación.

**1.1.** Presidente Patricio González, muchas gracias Yeiner. Una consulta con respecto a esa publicación, esta misma que no se hizo, ahora habría que revisar nuevamente todo el procedimiento para volverlo a aprobar, así es, o sea, lo que se hizo en el 2018 habría que actualizarlo, y dos, si no se publicó por un tema de costos, cual es el costo de una publicación versus digamos cuanto podría haber ocasionado, Gracias a Dios no pasó ningún tema y solo hubo dos casos, pero yo no sé ese costo beneficio que tan crítico será para no haberse publicado, que también me deja un poco de duda .

**1.2.** Lic. Yeiner Calderón , el tema del reglamento solamente don Giovanni sabrá si el del 2018 le sirve o no, porque él tiene que calcular si la Municipalidad ha cambiado en cuanto a las necesidades o la forma en que se cobra, pueda que él lo lea y vea si le sirve o no y se lo envía a ustedes para aprobación y hacer la publicación , el tema de publicación, don Giovanni el año anterior junto con ustedes me aprobaron el tema presupuestario para publicar el Reglamento a la Auditoría, solamente el mío que es un poquito más amplio que el de la Administración Tributaria costó alrededor de 700 mil colones la primer publicación, entonces, estamos hablando que publicarlo dos veces anda en 1 millón 400 mil colones, y el tema de costo beneficio si se dio, Patricio, porque hay un tema de legalidad que nosotros solo podemos hacer lo que dice la Ley, la Ley dice que se debe publicar en la Gaceta, entonces, si no lo hacemos lamentablemente las personas van a llenar la oficina de don Henry de solicitudes de prescripción y la Municipalidad no va a recuperar las platas.

**1.3.** Presidente Patricio González, sí, tiene su costo, en realidad creí que era mucho menos, es un costo bien alto esa parte, pero como dice usted, si se hizo el reglamento lo correcto sería publicarlo.

**1.4.** Lic. Henry Guillén, saludo. En relación con el reglamento, Patricio, cuando esta administración inicia su gestión se hace todo un esfuerzo de tratar de actualizar y mejorar los instrumentos existentes, el reglamento de cobro no es que no tengamos reglamento de cobro, sino que se hizo un esfuerzo de mejorar el reglamento de cobro que existe, nosotros tenemos ese marco de legalidad, no es que no tengamos reglamento, sino que en el esfuerzo de mejorarlo y actualizarlo y eliminar algunas nomenclaturas que ya estaban en desuso se hizo este esfuerzo de modificación y actualización, que es el que tenemos pendiente de publicación, pero en el contexto del marco normativo de la Municipalidad, si existe un reglamento publicado, si existe un reglamento que nosotros aplicamos en forma general que es el Reglamento del Cobro, y el nuevo reglamento que presentamos un borrador y que fue aprobado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y que fue aprobado por el Concejo, este es el que está pendiente de Publicación y en un esfuerzo de interpretar que el Reglamento es una Directriz , el mismo Reglamento incluye un párrafo donde dice que es de uso interno de la Administración Tributaria, así que en ese momento teníamos muy claro de que 1.700 millón no estaba presupuestado, y no obstante, por la interpretación que le está dando ahora nuestro Auditor, el reglamento hay que publicarlo, para efectos de terceros.

**1.5.** Presidente Patricio González, muchas gracias Henry, muy claro, ahora si entiendo el tema, en su momento fue algo interno que se hizo y se corrigió pero la recomendación hoy día entonces es publicarlo, ahora si lo tengo más claro, perfecto. Yo tenía un tema también con respecto al Software, Giovanni yo me acuerdo cuando estuvimos muy atentos a este Software, me acuerdo cuando en su momento se había movido recursos de algunas Partidas Específicas que habían quedado por muchos años ahí estancadas para precisamente comprar este Software y hasta me acuerdo del monto no sé si eran 80 millones de colones en su momento, pero veo que dos años después todavía no trabaja, a que se debe eso, o que tan complejo puede ser, también como para entender.

**1.6.** Alcalde Giovanni Madrigal, saludo compañeros. Referente a ese punto, nosotros hicimos un esfuerzo importante en una Municipalidad que tenemos muy poco recurso, muy poco presupuesto para poder adquirir un sistema informático, el proceso de implementación, si se comenzó, se llevó todas las capacitaciones, se ha avanzado, sin embargo, no se ha avanzado al ritmo que uno quisiera, un sistema informático no es como que vamos a instalar nada más un programa, vamos a instalar office o vamos a comenzar a utilizar el Power Point, digamos un programa de un sistema informático involucra todas las actividades del Ente Municipal desde la Contabilidad básica,



Tesorería, Recursos Humanos, Proveeduría la parte del Área Tributaria, el ingreso de todos los servicios, entonces realmente no es una tarea sencilla estamos hablando que nosotros solo en fincas en Bienes Inmuebles superamos las 7.000 mil fincas, entonces no es una tarea sencilla y como lo decía el señor Auditor el SIM que es el sistema que se utiliza actualmente, es un sistema desactualizado, es un Sistema que no cumple los requerimientos especialmente a nivel interno, entonces por eso se hizo un esfuerzo. Patricio, la respuesta es muy sencilla, nosotros no tenemos ni siquiera una persona encargada de Informática en la Municipalidad, no tenemos presupuesto para contratar una persona informática en la Municipalidad, no tenemos presupuesto para contratar personas para estas áreas, algunas áreas comenzaron a hacer un esfuerzo y se avanzó, se estuvo en la parte de ingresos, se avanzó mucho, pero por ejemplo, en la parte de Contabilidad, en la parte de Proveeduría no se logró avanzar lo que uno quisiera y no tenemos personal para eso, ahorita estamos haciendo un esfuerzo, una persona nos está apoyando en esa parte para poder avanzar, y darle la utilidad requerida, realmente este sistema informático en las Municipalidades que son más competitivas más activas es el que utilizan, entonces ya que lo tenemos, estamos haciendo un esfuerzo para este año nosotros ver si podemos ya hacer la migración completa al nuevo sistema, es un proceso y con eso pues nos va a ayudar también a agilizar un poco, y todo lo que comentaba el señor Auditor también el tema de Control Interno, se tendrían mejores sistemas de información Gerencial a la hora de tomar decisiones y para recapitular lo que decía don Henry el tema de las prescripciones, no es que no haya Reglamento, sí hay un Reglamento, y sobre todo no debemos dejar de vista que tenemos las Leyes, las Leyes están por encima de los Reglamentos, entonces ya está el Código Municipal donde establece el tema de las prescripciones, está el tema de Procedimientos y Normas Tributarias que regula todo esto y tenemos también la Ley de Cobro Judicial, entonces cuando se va a estos procesos ya hay Leyes superiores a los Reglamentos que se tienen que cumplir y la prescripción solo un Juez de la República puede dictarlo en este caso, es la única forma y en este caso que no se ha hecho la gestión respectiva y es algo en lo que hemos venido haciendo énfasis en que se hagan todos los procesos, se agoten todas las vías para que la Municipalidad no vaya a tener una afectación, o en su defecto pues las personas responsables de los procesos. Entonces el tema de las cuentas, el incremento por pagar están muy ligadas a el tema de los ingresos que hemos mejorado, también lo puesto al cobro, además no tenemos aparte del Administrador Tributario y la Gestora de Cobro personal adicional de Planta, para reforzar esa área, hay que valorar las áreas de mejora, sin embargo, haciendo un análisis, nosotros en el promedio en 5 años, la mora de nosotros es de un 20 %, lo cual es una mora absolutamente manejable, partiendo de que el año pasado fue un año bastante difícil por la Pandemia, pero nos mantenemos ahí en un 20% en promedio igual usted pone al cobro el 100% como dijo el Auditor no hay una Municipalidad que recoja el 100%, en el año que se pone al cobro, evidentemente en los 5 años subsiguientes ya debería de haberse recogido ese dinero, o en su defecto debería estar en un proceso judicial para recurrir a las vías en este caso legales que estableció ya la ley. Con este tema igual nosotros todas las oportunidades de mejora que están en el informe ya estamos trabajando en algunas, siempre tomamos por bien siempre para mejorar, en realidad hemos mejorado muchísimo, esto en realidad es otra Municipalidad completamente, de la que recibimos, pero siempre hay oportunidad de mejorar y nosotros las tomamos siempre para bien, ya se implementaron las acciones respectivas en temas de presupuesto, hay que reservar para actualizar ese reglamento vamos a darle prioridad, y decía don Yeiner que hay algunas personas interesadas, yo esperararía que esas personas interesadas que han llamado sea para aportar el conocimiento o para aportar su talento a la Municipalidad, en qué nos pueden ayudar, colaborar en tiempo para hacer labor de

cobro, sin embargo, pues me imagino que muchas de esas que lo están pidiendo es para proceder a hacer denuncias, es lo típico de la politiquería que a veces a mí me cansa realmente esa parte, porque hay un grupo de gente que anda viendo que maldad hace y no está viendo lo bueno que hacemos, lastimosamente acá en Turrubares tenemos ese problema, pero nosotros seguimos trabajando, para adelante, y agradecerle al Auditor todas las oportunidades de mejora que nos da, que realmente es poco, comparado con el cambio y todo el esfuerzo que se ha hecho por cambiar la Municipalidad, lo cual hemos mejorado y en la última evaluación de la Contraloría quedó demostrado que es una Municipalidad muy diferente, teniendo una nota superior al 70% en el índice de Gestión la última vez que se midió los Índices de Gestión Municipal andamos ahí entre las 25 Municipalidades mejor evaluadas por la Contraloría en el último periodo que se evaluado bajo esa metodología.

**1.7.** Presidente Patricio González, muchas gracias Giovanni. Apoyo mucho que el esfuerzo en realidad se ha hecho, y se percibe en realidad un cambio y creo que eso es bueno también y hay que reconocerlo. Yo estaba también viendo los montos acá de los pendientes por cobrar obviamente del 2020 no se debería de analizar siempre usualmente en muchas cosas mejor se debería de sacar para no crear un ruido innecesario, sí se percibe ahí un aumento en el porcentaje sobre el monto total, que igual termina siendo solo un porcentaje, no más que otra cosa, pero yo lo que quería consultar es en términos absolutos, digamos los Ingresos Tributarios cuánto han crecido versus 2015 digamos, o sea, cuanto monto le entra a la Municipalidad hoy día, versus lo que le entrada 2015 por ahí, eso era básicamente como para entender también la gestión total, porque muchas veces la gestión ahorita se está analizando lo que no se está cobrando versus el total que se debería cobrar, pero también en cuánto eventualmente es el monto absoluto total de Ingresos Municipales versus los años pasados, porque también se puede ver claramente una mejora significativa a la gestión.

**1.8.** Alcalde Giovanni Madrigal, Patricio, me parece que ese día que dimos las mejoras me parece que un 65% es el aumento que tenemos ahorita.

**1.9.** Presidente Patricio González, agradecerle a Yeiner de mi parte, porque el informe esta bueno, como dice Giovanni yo creo que sí, en toda gestión siempre hay áreas de mejora y lo importante ahí es rescatarlas y asegurarnos que se le dé el debido seguimiento para seguir mejorando, pero por lo demás a mí me parece que la gestión es buena, el análisis me parece bueno y también la actitud de la Administración me parece muy buena muy alineada con la mejora continua y estoy seguro que así va a seguir mejorando y ojalá aquel tema del Software estamos claros también que hay una situación muy difícil de recursos como tal, y eso implica un ingreso de datos muy grande que no es tan fácil de incluir rápidamente, que va a tomar algún tiempo, pero si pudiera estar en el resto del año pues sería muy beneficioso pues parece que traería muy buenos beneficios para la gestión Tributaria. Muchísimas gracias a todos.

**1.10.** Síndico Roger Hernández, saludo. Mi participación es nada más para agradecerle a don Yeiner la labor, legalmente hizo un buen trabajo con este informe, lo detalló bien detallado y lo otro para agradecerle también a la Administración que a pesar de que hay montos y porcentajes que no se han podido recoger, la diferencia se ha notado mucho, nada más que roguemos a Dios para que podamos tener el presupuesto adecuado porque con tres, o cuatro funcionarios más que nos están haciendo falta, yo creo que si podemos recoger el 95% de ese tributo que está quedando fuera, agradecerles.

**1.11.** Presidente Patricio González, reitero el agradecimiento a Yeiner por el compromiso de la investigación, y también agradecer sin duda a Henry Guillén y a Giovanni por la gestión y por las mejoras que todos sabemos que se han realizado de forma importante los últimos años, y estamos seguros que van a venir más y esperemos que esta situación

de la Pandemia, a pesar de la situación misma pues que sea un mejor año para una mejor gestión de cobro y que podamos tener ahí ingresos más frescos en los próximos meses. Gracias a todos.

**1.12.** Lic. Henry Guillén, es importante mencionar el esfuerzo y el trabajo que hace Gabriela, Gabriela es la encargada de cobro, conjuntamente ella y yo hacemos el esfuerzo de mantener actualizado la gestión de cobro, e indicar que es una Profesional muy competente, ella ya está en un nivel de Maestría que está fuera de un perfil ordinario que tenía esta Municipalidad de funcionarios, el trabajo que se viene haciendo es profesional y esperamos como dice el informe, aplicar todas estas oportunidades de mejora e incrementar los ingresos, que ese es el esfuerzo en que estamos desde la Administración Tributaria. Muchas gracias.

**1.13.** Presidente Patricio González, gracias don Henry. Rescatar el trabajo de Gabriela, de verdad que es una excelente profesional tiene una muy buena actitud y tengo entendido que hay muy buenos comentarios en realidad de su gestión, qué bueno tener una profesional como ella acá en nuestra Municipalidad. Muchísimas gracias.

Finaliza la sesión al ser las dieciocho horas.

-----  
PRESIDENTE

-----  
SECRETARIA